



Resolución Jefatural No. 292 - 2013-AGN/J

Lima, 03 JUL 2013

Visto, el documento de Registro N° 132895 que se acompañan en un total de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2013-AGN/J, se contrata a **ROGGER ISMAEL MORALES GUERRERO** en el cargo de Técnico en Administrativo III, de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Oficina Técnica Administrativa, del Archivo General de la Nación; categoría remunerativa STA, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2013;

Que, el citado servidor mediante registro N° 132895 presenta su renuncia voluntaria al cargo a partir del 05 de junio del 2013; y siendo justificables las razones expuestas en dicho documento, es procedente la aceptación de la misma, realizando las acciones de personal correspondientes, la mismas que se detallan en la parte Resolutiva de la presente Resolución;

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM establece que, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral... El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo...", asimismo el Artículo 104° de la citada norma precisa que, "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 28175 establece en su inciso d) el "Descanso Vacacional" como un derecho del empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las leyes;

Que, **ROGGER ISMAEL MORALES GUERRERO**, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 063-2013-AGN/OTA-OP/AC. registra su ingreso al Servicio del Estado el 21.06.2011, asimismo se precisa que el citado servidor contaba con vacaciones del año 2013 programadas en el mes de junio, vacaciones las cuales no gozó, por lo que correspondería reconocerle el beneficio de compensación vacacional (vacaciones Truncas) de manera proporcional del tiempo trabajado de Once (11) meses, por dozavas partes de una remuneración total permanente, debiéndosele abonar por única vez la suma ascendente a VEINTISÉIS Y 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 26.76), cuyo detalle está contenido en la Liquidación de Pago;

Con los visados por la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Personal;

De conformidad con, la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera



Administrativa, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04 de junio del 2013, la Resolución Jefatural N° 033-2013-AGN/J que contrata a **ROGGER ISMAEL MORALES GUERRERO** como Técnico en Administrativo III, de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Oficina Técnica Administrativa, del Archivo General de la Nación; categoría remunerativa STA, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ABONAR, por única vez, a favor de **ROGGER ISMAEL MORALES GUERRERO**, la suma de **VEINTISÉIS Y 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 26.76)** por concepto de Compensación Vacacional (vacaciones truncas), que resulta de multiplicar las dozavas partes de su última remuneración total permanente de **S/. 29.19** con el tiempo trabajado de **Once (11) meses**, el mismo que será efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Ing. JORGE ESPINO SANCHEZ
Jefe Institucional (e)